



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

8404 *Notificación de la Resolución de Modificación de Inversiones y Revocación parcial de las ayudas, Exp. 120 de fecha 12 de agosto de 2022, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 12 de agosto de 2022, dicta lo siguiente:

“Informe/Propuesta de Resolución de aceptación de modificaciones de inversiones y Revocación parcial de la Resolución de concesión Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020

Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias

Convocatoria INEA 2019_1

Expediente: INEA2019_1/120

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208246

Código BDNS: 497979

Documento: Propuesta Resolución

XP.:INEA2019_1/120

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), con fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, con fecha 2 de marzo de 2020 y con fecha 6 de mayo de 2020.

2. El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figuraba una concesión a favor de LLORENÇ GARAU RAMIS, amb NIF ***1751**, con número de expediente INEA2019_1/120, por un importe de ayuda de 56.689,73€, un importe de concesión de 34.013,84€ y un plazo de ejecución de 6 meses.

3. El 14 de junio de 2022, con registro de entrada núm. GOIB335295/2022, la persona indicada en el apartado anterior presentó una solicitud de cambio de inversión.

4. El 18 de julio de 2022, la técnica gestora de la línea emite el informe favorable de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión.

5. El importe de ayuda concedida de la inversión con el cambio de maquinaria tiene un importe de 29.519,24€.

6. El importe de la ayuda concedida de la inversión aprobada inicialmente era de 34.013,84€, por tanto hay una diferencia de 4.494,60€ que deben revocarse.

7. Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y hacer la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por LLORENÇ GARAU RAMIS, NIF ***1751**, (exp. INEA2019_1/120), por un importe de 4.494,60 €, y que corresponde a la cofinanciación siguiente: un 53 % en el FEADER (2.382,14 €), un 14,10 % en la AGE (633,74 €) y un 32,90% en la CAIB (1.478,72 €)

2. Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La gestora de la línea

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural

El jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

M^a Isabel Jiménez Vidal

Jorge M. Company Salaverria

Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural

Josep Xavier Nadal Coll

(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO I: IMPORTES A REVOCAR

| TITULAR | NIF | Nº EXPEDIENTE | Inversión concedida | Inversión despues del cambio de inversión | Importe de ayuda concedida | Importe de ayuda despues del cambio de inversión | COFINANCIAMIENTO | | | ANUALIDAD |
|---------------------|-----------|----------------|---------------------|---|----------------------------|--|------------------|------------|-------------|-----------|
| | | | | | | | FEADER | AGE | CAIB | |
| LLORENÇ GARAU RAMIS | ***1751** | INEA2019_1/120 | 56.689,73€ | | 34.013,84€ | | 18.027,34 € | 4.795,95 € | 11.190,55 € | 2022 |
| | | | | 49.198,73€ | | 29.519,24€ | 15.645,20 € | 4.162,21 € | 9.711,83 € | 2022 |
| IMPORTE A REVOCAR | | | | | 4.494,60 € | | 2.382,14 € | 633,74 € | 1.478,72 € | |

(Firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2022)

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé